



# MODIFICACIÓN DE CONVOCATORIA

CHEQUE DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DE LA SALUD FINANCIERA DE LAS EMPRESAS DE LA ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2024 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD POR LAS PYMES REGIONALES, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Mediante la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería Economía, Hacienda y Empresa, se aprobaron las Bases Reguladoras del programa de ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las pymes regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Las subvenciones que se contienen en esta convocatoria, se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2026, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de fecha 27 de enero de 2026, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y están enmarcadas en la línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general.

En el artículo 9 de la Orden se establece que *“las solicitudes de subvenciones podrán presentarse en el plazo previsto en la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2 del artículo 12”*.

La Resolución de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de 10 de marzo de 2026, aprobó la Convocatoria Cheque de Innovación para la mejora de la salud financiera de las empresas, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que establecía, en su apartado Noveno, que el plazo de presentación de solicitudes es desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta transcurridos dos meses desde dicha publicación.

La presente convocatoria de ayudas cubre, por primera vez, este nuevo servicio para mejorar la salud financiera de las empresas, como primer paso en un conjunto de medidas que las microempresas podrían afrontar. Precisamente, la novedad del servicio requiere que el Instituto de Fomento realice mayores esfuerzos para su difusión hacia el público objetivo del programa, con el fin de que se beneficie un mayor número de microempresas de la Región de Murcia.

Una modificación del plazo de solicitud permitiría que pudieran acceder a la presente convocatoria un mayor número de microempresas, dando más margen para que puedan conocer este programa de ayudas a través de su participación en eventos y otras actuaciones de difusión que se puedan realizar en los próximos meses, y más teniendo en cuenta que las



info

# MODIFICACIÓN DE CONVOCATORIA

CHEQUE DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DE LA SALUD FINANCIERA DE LAS EMPRESAS DE LA ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2024 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD POR LAS PYMES REGIONALES, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

microempresas representan, aproximadamente, el 94% del total de empresas de la Región de Murcia.

En su virtud, dispongo:

**Único.** Modificación del apartado noveno de la resolución de 10 de marzo de 2026 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se aprueba la Convocatoria de ayudas públicas Cheque de Innovación para la mejora de la salud financiera de las empresas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que queda redactado del siguiente modo:

**“Noveno. Plazo de presentación de solicitudes.-** La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 23:59 horas del día 30 de diciembre de 2026. Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la citada dirección de la sede electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.”

La presente resolución surtirá efectos a partir de su aprobación, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, en la fecha indicada al margen

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA  
**Fdo.: María Isabel López Aragón**

Por Delegación, conforme al apartado primero, letra b) de la Resolución de la Presidenta de Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 1 de agosto de 2024, BORM nº 213, de 12 de septiembre.

EL DIRECTOR  
Joaquín Gómez Gómez

**(Documento firmado electrónicamente al margen)**



Cofinanciado por  
la Unión Europea

